



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en el cual se realiza un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, considere y designe la suficiente cantidad de recurso presupuestal, al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, que está próximo a analizar este Honorable Congreso, con el fin de mantener en óptimas condiciones el edificio y conservar la infraestructura del personal operacional necesaria del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM) durante el próximo año, de igual manera prevea se exhorta a crear una partida especial dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, para la construcción de dos nuevos Centros de Autismo Tamaulipas (CATAM), uno en la zona norte y otro en la zona sur de nuestro Estado, con el objeto de atender a las niñas y niños diagnosticados con autismo, a fin de otorgar los elementos necesarios que les permitan desarrollar habilidades y así alcanzar mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración de los mismos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa busca exhortar al titular del Poder Ejecutivo afín de que considere y designe la suficiente cantidad de recurso presupuestal, al proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para mantener en óptimas condiciones la conservación de las instalaciones y la infraestructura del personal operacional del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM) durante el próximo año, así como, de igual manera se exhorta prevea una partida especial dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, para la construcción de dos nuevos Centros de Autismo en Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“En México uno de cada 115 niños es diagnosticado con autismo.

El autismo no es una enfermedad, no es causado por la relación con las madres ni por la vacunación, no son seres que están encerrados en sí mismos, no son niños necesariamente berrinchudos ni agresivos, tampoco todos tienen talentos limitados o excepcionales. ¹

A las niñas y niños con autismo les gusta jugar y ser amados, sin embargo, presentan una condición en la que la comunicación, las conductas, el lenguaje, el juego, el aprendizaje y la vida cotidiana les representan un reto mayor, dada su dificultad de comprender los estados mentales de los demás y para atender conjuntamente a una actividad con otra persona, una preferencia mayor a observar los detalles en lugar de la situación global y un déficit para la organización y planificación de sus acciones. ²



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello y ante la gran necesidad e importancia, durante la Administración anterior, se llevó a cabo la inauguración del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM). Esta Institución fue el primer centro público escolarizado dedicado al autismo en México, el cual surgió para dar atención a niñas y niños con autismo, con la finalidad de que ellos, desarrollen habilidades, las cuales les permitan integrarse a una escuela regular.

1 <https://autismo.org.mx/>

2 <https://autismo.org.mx/>

Dicha institución, se localiza en la capital de Tamaulipas, en su inicio se brindaba el servicio con personal calificado, quienes a través de herramientas especializadas e instalaciones adecuadas otorgaban a los menores, los elementos necesarios que les permitan alcanzar mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias.

***Y sí dije claramente, "se brindaba",** ya que, al inicio de esta administración, comenzaron a faltar los recursos, tanto en lo presupuestal, como en la falta de personal calificado para el buen desarrollo del mismo; se comenzó a recortar personal, se recortó el tiempo a las terapias que recibían los menores, la cuota de recuperación aumento casi el doble, la nueva administración comenzó a discriminar a algunos padres de los menores y a su personal por venir de una administración anterior, y por si fuera poco el DIF Estatal amenazó con cerrar las instalaciones.*

Tal parece que esta nueva administración, no estaba suficientemente preparada y el perfil del personal al frente, no era el idóneo para mantener esta institución como se manejaba anteriormente.

*Con esta acción legislativa, solo se busca que este CATAM ya no decaiga más como hasta hoy, **que la administración actual y quienes son responsables del manejo de esta institución busquen la manera del como sí** y dejen de culpar al*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pasado, que ya se den cuenta que ya tienen un año al frente, es momento de trabajar por el bien de las y los tamaulipecos.

Además, si bien es cierto, es necesario asignar presupuesto necesario para el único CATAM de Tamaulipas, en lo particular debería existir otros dos CATAM en nuestro estado, uno en la zona norte y otro en la zona sur y así las familias de estos menores podrían acudir sin tener que desplazarse a la capital ante esta evidente necesidad.

El único deseo de muchos padres de familia que cuentan con menores diagnosticados con esta condición, es que sus hijas e hijos tengan la posibilidad de desarrollar su autosuficiencia y asistir a una escuela convencional.

COMPAÑERAS Y COMPAÑERO LEGISLADORES, NO APAGUEMOS ESA ESPERANZA DE UN MEJOR FUTURO A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS CON AUTISMO.

NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS NOS OCUPAN Y PIDEN EL APOYO PARA SU ATENCIÓN, PONGÁMONOS DE SU LADO Y APOYÉMOSLOS EN LO QUE ESTÁ A NUESTRO ALCANCE.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En principio, es menester reflexionar que en efecto, el autismo no es una enfermedad, el **autismo** no se considera un diagnóstico único sino un conjunto de trastornos que tienen en común un cierto grado de alteración en tres áreas: déficit de interacción social, problemas de comunicación y un repertorio anormalmente restringido de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comportamientos e intereses, bajo ésta reflexión, la Comisión que dictamina el asunto que nos ocupa, es coincidente con los autores de la Iniciativa en el sentido de que *“muchos padres de familia que cuentan con menores diagnosticados con ésta condición, es que sus hijas e hijos tengan la posibilidad de desarrollar su autosuficiencia y asistir a una escuela convencional”*

Bajo ese contexto, lo primero que debemos tomar en cuenta es que el autismo no tiene cura, por lo tanto, acompañará al niño durante todo su periplo vital. Lo que sí tiene es tratamiento, que de realizarse adecuadamente puede contribuir eficazmente a su desarrollo y bienestar. El grado de mejoría e integración social de un alumno con autismo no depende exclusivamente de la educación que reciba, puesto que influyen otros muchos factores como: tipo de autismo, grado de afectación y entorno familiar y social. Sin embargo, está demostrado que una educación de calidad, donde se utilicen métodos y terapias adecuadas y estimulantes, y siempre que sea posible en el aula ordinaria, es fundamental en el desarrollo de estos niños.

Ahora bien, es importante señalar que la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, mandata en su artículo 2 que esta ley *“ . . . tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la atención, protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.”*; y en su artículo 4 menciona que *“Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista.”*

En efecto, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley en comento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

expedido mediante Decreto No. 65-806, de fecha 15 de diciembre del año 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 37, de fecha 23 de diciembre de 2023, establece las erogaciones para los diversos rubros y programas presupuestarios en materia de salud y de protección social, entre ellos las asignaciones relativas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y con ello las pertinentes al Centro de Autismo de Tamaulipas (CATAM), ubicado éste en Cd Victoria, Tam.

En base a las anteriores consideraciones, y toda vez que la acción legislativa propuesta por los actores de la Iniciativa que nos ocupa ya se encuentra atendida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, resulta ineludible para esta Diputación Permanente, declarar **sin materia** el sentido de la misma.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **sin materia** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara **sin materia** la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo donde realiza un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que considere y designe la suficiente cantidad de recurso presupuestal, al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, que está próximo a analizar este Honorable Congreso, con el fin de mantener en óptimas condiciones el edificio y conservar la infraestructura del personal operacional necesaria del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM) durante el próximo año.

De igual manera prevea se exhorta a crear una partida especial dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, para la construcción de dos nuevos Centros de Autismo Tamaulipas (CATAM), uno en la zona norte y otro en la zona sur de nuestro Estado, con el objeto de atender a las niñas y niños diagnosticados con autismo, a fin de otorgar los elementos necesarios que les permitan desarrollar habilidades y así alcanzar mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias, **por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE | | _____ | _____ |
| DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA | | _____ | _____ |
| DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL | _____ | | _____ |
| DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL | _____ | | _____ |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, CONSIDERE Y DESIGNE LA SUFICIENTE CANTIDAD DE RECURSO PRESUPUESTAL, AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EDIFICIO Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA DEL PERSONAL OPERACIONAL NECESARIA DEL CENTRO DE AUTISMO TAMAULIPAS (CATAM) DURANTE EL PRÓXIMO AÑO.